



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de junio de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto pone en conocimiento y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00360-00**

1. Agréguese en autos y téngase en cuenta para todos los fines pertinentes, que conforme lo manifestado por el apoderado de la parte actora (PDF 014), la parte ejecutada realizó el pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 14219386, contentiva de las ordenes Nos. 2., 2.1., 2.2. y 2.3. de la orden de apremio (PDF 011), por consiguiente, la ejecución continua únicamente frente a las obligaciones contenidas en el pagaré No. **204119050342**.

2. Requerir a la parte actora a fin de que proceda a notificar en debida forma al extremo demandado, conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto, conforme lo establece el canon 8° de la Ley 2213 de 2022, comoquiera que las presuntas notificaciones allegadas al plenario en memorial del 29 de mayo avante (PDF 012), no fueron aportadas al plenario.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 092 del 8 de junio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81af98eda1a6447875def8e420d23e1697491e2e4048c5cfcfbda0424cf2ed3**

Documento generado en 07/06/2023 06:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>